

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho de la señora juez informándole que la parte interesada allegó escrito con el que pretende subsanar la demanda.

Para proveer lo pertinente, 14 de febrero de 2023



ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, catorce de febrero de dos mil veintitrés

INTERLOCUTORIO	NÚMERO 227
CAUSANTE	ANA JUDIT O JUDITH JARAMILLO OSPINA
INTERESADOS	RAFAEL ARISTIZÁBAL JARAMILLO JAVIER ARISTIZÁBAL JARAMILLO SILVIA QUINTERO JARAMILLO JAIME QUINTERO JARAMILLO MARÍA EMILIA QUINTERO JARAMILLO
PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
RADICADO	170014003007-2023-00054-00

Considerando que la demanda y subsanación presentadas cumplen con las exigencias de ley, se declarará abierto y radicado el proceso de sucesión intestada de la causante ANA JUDIT O JUDITH JARAMILLO OSPINA

Los señores RAFAEL ARISTIZÁBAL JARAMILLO, JAVIER ARISTIZÁBAL JARAMILLO, SILVIA QUINTERO JARAMILLO, JAIME QUINTERO JARAMILLO y MARÍA EMILIA QUINTERO JARAMILLO solicitaron, a través de apoderado judicial, ser reconocidos como interesados dentro de la presente causa mortuoria.

Para acreditar el grado de parentesco de los interesados con la causante, fueron aportados copia de los registros de defunción y de nacimiento, de conformidad con los numerales 1 y 3 del artículo 489 del C.G.P.

Al encontrarse reunidos los requisitos de la demanda y habiéndose acreditado la calidad en la que actúan los solicitantes, el juzgado accederá a reconocerlos como interesados en este asunto.

Se citará a NATALIA CRUZ ARISTIZÁBAL y a MARÍA CRISTINA ARISTIZÁBAL JARAMILLO, en su calidad de herederas en los términos del artículo 492 del Código General del Proceso y 1289 del Código Civil.

Se dispondrá el emplazamiento de MARÍA CRISTINA

ARISTIZÁBAL JARAMILLO y de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la presente sucesión intestada en los términos del artículo 490 del C. General del Proceso, en la forma prevista en el art. 10 de la ley 2213 de 2022.

Se ordenará oficiar a la DIAN para lo de su competencia, de conformidad con el art. 844 del E. Tributario.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado el proceso de sucesión intestada del causante ANA JUDIT O JUDITH JARAMILLO OSPINA, quien falleció el 7 de julio de 2021, siendo su último domicilio la ciudad de Manizales, Caldas.

SEGUNDO: RECONOCER como interesados en esta sucesión a RAFAEL ARISTIZÁBAL JARAMILLO, JAVIER ARISTIZÁBAL JARAMILLO, SILVIA QUINTERO JARAMILLO, JAIME QUINTERO JARAMILLO y MARÍA EMILIA QUINTERO JARAMILLO.

TERCERO: En los términos del artículo 490 del C.G.P. se ordena EMPLAZAR a MARÍA CRISTINA ARISTIZÁBAL JARAMILLO y a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la presente sucesión intestada en la forma prevista en el art. 10 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: REQUERIR en los términos del artículo 492 del Código General del Proceso y 1289 del Código Civil a NATALIA CRUZ ARISTIZÁBAL y a MARÍA CRISTINA ARISTIZÁBAL JARAMILLO, en su calidad de herederas.

QUINTO: RECONOCER personería procesal al abogado HERMAN BERRIO GALEANO, con la cédula de ciudadanía 10.278.337 de Manizales y con Tarjeta Profesional 121.259 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como procuradora judicial de la interesada, conforme el poder conferido.

Notifíquese,

La Juez,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior senotifica en el estado No. 022 DEL 15 DE FEBRERO DE 2023 ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO Secretaria

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f436ec560fc08694dd254d9872cf355a2bcb1d79b20a15c7bdd0a8746f3b01c1**

Documento generado en 14/02/2023 04:00:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>